

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor F. A. M. Noelting, Cónsul Honorario de la República en Ginebra, Suiza, queda ascendido a Cónsul General Honorario de la República en dicha ciudad.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8133, que integra la Delegación de la República a la 46a. Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra, Suiza.

G. O. No. 8695, del 22 de septiembre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8133

VISTO el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

VISTAS las ternas sometidas por las asociaciones de trabajadores y empleadores;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Delegación de la República a la 46a. Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del 5 de junio próximo, estará integrada del siguiente modo: Dr. Antonio del Rosario, Secretario de Estado de Trabajo quien presidirá la Delegación Gubernamental; Dr. Alfredo Lebrón Pumarol, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Tomás Mejía Feliú, Representante Permanente de la República ante la Organización Internacional del Trabajo, y Dr. Jottin Cury, Delegados Gubernamentales; Dr. Luis Pichardo Cabral, Director General de la División de Asuntos Sociales, Laborales e Internacionales de la Secretaría de Estado de Trabajo, y el Dr. Luis Eduardo Escobal Rodríguez, Consejero de la Misión Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas y de la OIT en Ginebra, Suiza, Consejeros Técnicos de la Delegación Gubernamental; el señor Luis Henry Molina, de la Confederación Autónoma de Sindicatos Cristianos, Delegado Obrero; los señores Fernando Muñiz, miembro del Frente Obrero Unido Pro Sindicatos Autónomos (FOUPSA), y Benjamín Tejeda Rijo, miembro de la Confederación de Trabajadores del Bloque Foupasa Libre, Consejeros Técnicos de la Delegación Obrera; y José Bueira, miembro de la Confederación Patronal de la República Dominicana, Delegado Patronal.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado